

EL DIARIO MERCANTIL

SOLIDARIDAD

DEFENSA

TRABAJO

NEUTRALIDAD POLÍTICA

Incompatibilidad.

La democracia es incompatible con el feudalismo, con el espíritu autoritario y con el parásito, instrumento inútil en la moderna sociedad.

Si la democracia es un ideal y en ella encarnan convicciones, doctrinas y ejemplaridad elevada de miras patrióticas, orientadas todas ellas hacia una nueva, virtuosa y perfecta sociedad hacemos reverenciosamente el saludo al demócrata y para él todas nuestras consideraciones y respetos.

La esencialidad de tan hermoso ideal sugiere a cuantos sienten y aman la libertad.

Si no sorpresa, enorme decepción nos produce que al amparo de esa democracia se oculten los que no pueden por intereses opuestos, por carácter, por derechos creados, por mil causas que no es el caso detallar ahora, invocar como bandera redentora el símbolo de ese hermoso y santo ideal.

Los grandes principios que integra la democracia no pueden ser digeridos por estómagos privilegiados; democracia al uso del país, es el mayor escarnio que puede hacerse a la democracia, ensueño de tantos apóstoles idearios y de tantos llorados mártires.

Solo desearíamos saber el calificativo que se reservaría el gran patricio el solitario de Greus, el eminente sociólogo don Joaquín Costa y el nunca llorado don Francisco Pi y Margall, para los demócratas de la despensa llena y la biblioteca vacía.

Qué lástima que menospreciemos un ideal que tiene su origen en un mandato expreso de la naturaleza.

Henry George hubiera sido crucificado por los demócratas de este país cuando lanzó a la publicidad su grandiosa obra «La Cuestión de la tierra».

Caminamos lentamente hacia aquél gran ideal y ciframos nuestras esperanzas en los verdaderos demócratas, que aspiran a regir los destinos de la Patria, que paulatinamente van despertando una corriente de simpatía y crédito en la pública opinión.

Hay que devolver a las masas populares sus sacratísimos derechos, secuestrados en la suntuosa residencia del *Mandarín*, reyezuelo de lares indefensos a la usanza del Riff.

Las representaciones de las Corporaciones municipales y provinciales, pierden el carácter de populares y se infiere al derecho ciudadano un agravio si se elaboran y fabrican en contubernios caciquiles a espaldas de la soberana voluntad del Cuerpo electoral.

Hay que modificar en todos los órdenes de la vida, nuestras costumbres, nuestra deficiente legislación, orientándola hacia nuevas normas jurídicas, financieras, económicas y sociales, que satisfagan las justas aspiraciones que anhela el país.

La conciencia ciudadana herida por la brutal presión que sobre ella ejerce el odioso cacique, pide a gritos una amplia modificación en nuestro viejo y arcaico sistema político.

Que vengan pronto las izquierdas al Poder, para verter sobre el país esos grandes principios democráticos que subsann etantas deficiencias como se notan en la vida nacional.

PROYECTO MILITAR IMPORTANTE

Reforma en la Ley de Reclutamiento

El ministro de la Guerra ha leído en el Congreso el proyecto de ley reformando el régimen de reclutamiento y reemplazo.

He aquí una síntesis de esos preceptos:

La primera situación de servicio activo en el Ejército, para los individuos de reemplazo, quedará reducida en lo sucesivo a dos años.

Se amplía a ocho años el plazo de la duración de la segunda situación del servicio activo, y a ocho y seis años, respectivamente, las situaciones de reserva, y reserva territorial.

En caso de guerra, el Gobierno podrá movilizar los reemplazos anteriores al de 1912, hasta el completo del plazo que se fija de responsabilidad militar.

Desde que el mozo ingrese en Caja hasta la terminación del tiempo de su servicio efectivo en filas, según la índole del a que se haya inscripto, podrá viajar por el territorio nacional con permiso de sus jefes directos, siéndole preciso para traspasar las fronteras autorización especial, que será solicitada del ministerio de la Guerra.

Fijado en dos años el plazo de la primera situación de servicio activo y determinada la parte utilizable del reemplazo, se hará el reparto de ésta entre los diferentes cuerpos y unidades del Ejército, en los que habrán de permanecer dos años, reservándose el Gobierno la facultad de conceder ilcencias en las épocas y por la duración que las necesidades del servicio consientan, así como de fijar la incorporación a filas del contingente en dos plazos.

Acordada la incorporación a filas de todos los mozos disponibles anualmente, desaparecerá el acto del sorteo de quintos.

Al decretarse una movilización, se incorporarán a filas los exceptuados por razones de familia y los excluidos por defecto físico.

El compromiso que en lo sucesivo contraigan los voluntarios sin premio que sienten plaza en alguno de los Cuerpos del Ejército, será de dos años de duración.

Cumplido que sea por el individuo de reemplazo el periodo de servicio activo correspondiente a la primera situación y por el voluntario el compromiso contraído, se podrá autorizar a uno y otro la permanencia en filas mediante compromisos sucesivos, con derecho a percibos de devengos de cuantía progresiva, hasta su ascenso a clase de tropa de la segunda categoría o retiro.

La admisión de voluntarios en los Cuerpos estará, en todo tiempo, condicionada a las conveniencias del servicio y nunca serán causa suficiente a producir el licenciamiento de individuo alguno de reemplazo.

Por los medios que se consideren más convenientes, se fomentará el voluntariado en el Ejército.

Subsiste la concesión de prórrogas de incorporación a filas, pero fijando para ello un criterio de mayor amplitud.

Las Comisiones mixtas de reclutamiento y reserva se constituirán en la forma siguiente:

Presidente, el gobernador civil de la provincia.
Vicepresidente, el coronel de la Zona de Reclutamiento.

Vocales, los diputados provinciales.

Los primeros jefes de las demarcaciones de reclutamiento y reserva, si hubiere más de una en la capital, o el primero de la demarcación, y el segundo de la Caja de recluta, si hubiera una sola.

Un delegado de la autoridad militar, de la categoría de jefe del Ejército.

Un médico militar, con destino normal en las mismas.

Oficial mayor, un jefe del Ejército, nombrado por el ministerio de la Guerra.

El reconocimiento de los mozos presuntos inútiles, por defecto físico, y el de las personas allegadas a los mismos, en caso de excepción por razones de familia, quedarán a cargo del Cuerpo de Sanidad militar del Ejército.

Los factores «talla» y «perímetro torácico» no se considerarán como cifras absolutas y aisladas, sino que el perito médico las relacionará entre sí para deducir el fallo. La revisión de los excluidos dura hasta los veintiocho años de edad.

Cada Junta consular de reclutamiento tendrá también afecto un médico militar.

Se establece un impuesto militar, regulado por la cédula que se paga (oscilando desde cinco pesetas para quienes pagan cédula de undécima clase hasta 2.000 para los que la pagan de clase especial), y que será satisfecho: Primero, por los padres o tutores de los mozos declarados prófugos, interin dichos mozos no sean habidos (y sin que el plazo pueda exceder de diez años); segundo, por los que disfruten prórroga de incorporación a filas o ampliación de prórroga.

Se declara necesaria y obligatoria la recluta de la oficialidad de complemento, entre la clase de la tropa de cada reemplazo, que responda a las condiciones siguientes:

Primera. Estar en posesión del título de Bachiller y presentar un certificado de instrucción militar.

Segunda. Abonar una indemnización de cuantía progresiva relacionada con la renta que por todos conceptos disfruten sus padres, ascendientes directos o el interesado o en la forma siguiente:

Aquellos a quienes corresponde tener cédula especial, 10.000 pesetas; los que deben pagar cédula de primer clase, 5.000 pesetas; los de segunda, 5.000; los de tercera, 4.000; los de cuarta 3.000; los de quinta, 2.500; los de sexta, 2.200; los de séptima, octava, novena, décima y undécima, 2.500.

Los mozos que al ingresar en filas tengan cuatro o más hermanos (varones o émbra), disfrutarán con respecto a la indemnización, de los siguientes beneficios:

25 por 100, si son cinco hermanos; 35, si son

seis; 45, si son siete; 55, si son ocho; 65, si son nueve, y 15, si son diez.

En lo sucesivo quedarán excluidos de la facultad de emigrar, concedida por el artículo tercero de la vigente ley de emigración, los individuos que se hallen comprendidos en uno de los siguientes casos:

Primero. Los reclutas en Caja.

Segundo. Los individuos en primera situación de servicio activo que no hayan cumplido aún el tiempo de servicio que les corresponda según el que se hallen inscriptos.

LA PAREJA FELIZ

(CUENTO)

Este humilde trabajo lo dedico a mi cordial é inolvidable M. P. (Sanchez Caballero).—M. H.

Finalizaba el mes de Noviembre; el sol vertiginosamente ocultábase tras el horizonte: el cierzo soplabá impetuoso y negras tinieblas lentamente iban envolviendo al pueblecito de que nos ocupa la presente narración.

Paulatinamente comenzó a cubrirse el ambiente de gruesos copos de nieve que posándose unos sobre otros no tardaron en constituir una fantástica y blanquísima alfombra.

A medida que la noche avanzaba, la soledad y el silencio se apoderaban del pueblo, no percibiéndose en la totalidad de sus calles casi rumor perceptible.

Alguno que otro transeunte solía, atraído por circunstancias u ocupaciones particulares, hollar con su pie la blancura de la acera, siendo inmediatamente de su paso la huella cubierta de copos que venían a reemplazar a los llevados.

Una oscilante luz dibujábase pálido resplandor en la penumbra de una estrecha callejuela, una inquieta sombra que abriéndose paso, por la nieve, paseaba, en espera tal vez de alguna persona que en aquel sitio le había citado.

Sus continuadas y fijas miradas a una desvencijada puerta del muro que frente a él estaba, hizo concebir que por allí acaso saldría el que debía calmar su inquietud y alegrar su entenebrecida alma.

Ciertamente que esperaba: esperaba, sí, al único ser que constituía el sueño de sus sueños, al número único adorado por su alma, a la única deidad que él tan solo en diecisiete abriles había locamente amado, esperaba a su novia mucho más bella que la ficción más halagadora de su mente.

Un casi imperceptible rumor de pisadas cautelosas seguido de chirriante gemido de goznes que giran, fué lo idóneo para colocar frente uno a otro aquellos dos corazones, en cuyo cándido amor no cupo átomo microscópico de malicia; fué la idoneidad, que unía dos almas puras, jóvenes, y mutuamente enamoradas.

Más elocuente que sus palabras fué la penetrante e indefinida mirada que ambos jóvenes se cruzaron, sentíanse ambos embriagados de placer y felicidad, todo en su derredor parecía pregonar amor; hasta los copos mismos que confundidos en remolinos turbulentos por el eter se posaban sobre el pavimento, simulaban en aquellos instantes semilla que arrojada al azar sobre la tierra procrearía amor... agitábase movidos ambos corazones por una sola causa, enchíanse de satisfacción sus pechos, tiernas y melodiosas palabras balbucían sus labios, palabras que eran exacta confirmación del juramento que ya algún tiempo

hacía en el mismo sitio hicieron. Juraron que se amarían eternamente y cumplimentando su juramento en este momento se amaban, no infringían leyes morales, obedecían a las que su corazón dictaba, encerraban en su alma el misterio incomprendible por la humanidad, el patrimonio de su juventud, el dulce secreto de la fusión de dos almas...

Cobijados bajo el dintel de la puerta continuaban sus promesas, reiterando juramentos; el silencio reinaba, ellos se amaban más que nunca, las tinieblas crecían, caía la nieve y ellos se querían.

Nunca la felicidad llega al pináculo de las ilusiones que se forjan y siempre el enemigo provisto de su caratula infame pretende sin descanso hallar, hasta que la encuentra ocasión propicia para desvaratar los planes de su rival interponiéndose en el porvenir de su ventura.

Ellos creíanse solos, y sin embargo no lo estaban, alguien acechaba en torno a su felicidad ¿Un rival? ¿Alguno por ella despreciado? ¿Alguno por él indignado? probablemente, pero si es cierto que cuando el manso rumor de aquellos dos corazones que apagándose, cuando tácita y cautelosamente se conferían los secretos dulces de su alma, súbita e inesperadamente una seca detonación repitió su eco en la solitaria calle y un malévoló proyectil oradó la sien derecha al que con ardoroso cariño sellaba el cariño de su amor eterno.

Precipitadamente dobló una esquina y perdióse saltando sobre la nieve en la opacidad de la noche la silueta de un homicida; a los pies de su amada tendido sobre el niveo pavimento enrojecido por tenue hilo de sangre que emanaba su cabeza yacía en aquél hijo de Cupido, pretende en sus conclusiones articular palabra, y su voz se ahoga; hace un sobrehumano y último esfuerzo; eleva con las manos su mirada al cielo, fijaba luego en la faz de su idolatrada y tras un profundo e intercoartado suspiro entrega su alma al Creador... Ella inmóvil y sobregida contempla arrobada en doloroso éxtasis al que a su lado formó la «Pareja feliz» Una gota cristalina deslízase por sus mejillas, quiere auxiliar a su amado, inclínase para tomar su mano y al frío contacto de esta cual si saeta hubiese atravesado su corazón cae desplomada sobre el que le había jurado amor eterno; era voluntad de Dios que aquél juramento se cumpliera... y lentamente la nieve seguía cayendo, y cubría con la blanca investidura de la pureza dos inmóviles.

Sánchez Manher.

Fuentesauco 15 IV-1921.

NOTICIAS

Hemos recibido el primer número del semanario *La Ciudad*, en el que colaboran cultos y estudiosos jóvenes de esta capital.

Devolvemos el saludo al ilustrado colega y le deseamos grandes prosperidades y larga vida.

En virtud de una disposición ha sido autorizado el ministro de Fomento para aumentar un crédito de 45 millones de pesetas para reparación y fomento de caminos vecinales y que el señor director general de Agricultura venda los superfosfatos propiedad del Estado en pública subasta; también se anula el concurso anunciado para la construcción del calzado tipo nacional.

EL «DIARIO MERCANTIL» ES EL PERIÓDICO DE MAS CIRCULACION DE LA PROVINCIA

Mañana hace un año que bajó al sepulcro el joven Antonio Sagrario del Pozo cuando apenas contaba diecisiete años de edad.

La muerte segó en flor una preciosa vida llena de virtudes y aspiraciones, consagrada a cultivar un porvenir que hubiera alcanzado por su esclarecida inteligencia.

Todas las misas que se celebren mañana en la iglesia parroquial de San Juan de Puerta Nueva, serán aplicadas por el eterno descanso del alma del culto y magroado joven.

Con tan triste motivo reiteramos nuestro sentido pésame a los inconsolables padres del infortunado Antonio y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma del finado.

Descanse en paz.

Quien haya perdido un llavero compuesto de cinco llaves, puede pasar a recogerlo en casa de don Gerardo de Castro, San Andrés 10 y 12 o en la tienda que dicho señor posee en Balborraz.

El señor gobernador civil de esta provincia ha autorizado a las sociedades obreras de esta capital para que celebren una manifestación que recorrerá el itinerario de años anteriores.

Por lesiones inferidas al vecino de Lanseros, Antonio Cubelo, el Juzgado de Puebla de Sanabria incoa proceso, contra Valentín Delgado.

Hoy a las once y con las reglas de ordenanza, pasarán la revista de comisario la fuerzas e Institutos de esta guarnición.

Por el rector de la Universidad de Salamanca, ha sido nombrado bibliotecario y vicesecretario de este Instituto General y Técnico, al profesor de caligrafía don Cándido Luélmo González.

Ha sido nombrada maestra sustituta de la Escuela de Aspariegos, doña María Gallego.

Han sido suspendidas por Real orden, las oposiciones que estaban anunciadas para ayer, para provisión de las vacantes de secretarios judiciales, por hallarse discutiendo en las Cámaras la reforma del Código penal, y en tanto que el proyecto conviértase en ley.

Se han dado las órdenes oportunas para ser trasladado a Melilla el prófugo Fernando González Rodríguez, que se hallaba a disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta ciudad.

Se han dado las oportunas órdenes para que se concentren en Santa Clara de Avedillo fuerzas de la Guardia civil los días 3 y 4 del actual para garantizar el orden durante las fiestas de la Santa Cruz que se han celebrado en dicho pueblo.

Se anuncian vacantes para su provisión las plazas de secretario suplente y alguacil del Juzgado municipal de Losacinos y la suplencia de secretario del Juzgado de Tábara.

Procedentes de Salamanca y a disposición del señor juez de instrucción de Fuentesauco que los tiene reclamados, han ingresado en esta prisión por orden gubernativa, los gitanos Dámaso Jiménez Escudero y Pedro Jiménez Dual.

El Excmo. señor capitán general de la 7.ª Región ha autorizado al gobernador militar en esta plaza señor Carrero, para que disfrute 20 días de permiso en Madrid y Valladolid, haciéndose cargo del mando de la plaza el coronel del regimiento Toledo don Juan Fernández García.

Arriendo

Se hace de los pastos de espigadero y hoja, del término municipal de Venialbo.

La subasta será el día 8 de Mayo en el domicilio social del Gremio de labradores de dicho pueblo.

estesi